

FECHA: 31/07/2018

EXPEDIENTE N°: 6379/2013

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

(Informe final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación de ACPUA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y las directrices recogidas en los protocolos propios de la Agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia envió el informe provisional a la Universidad, abriendo plazo de alegaciones. Una vez finalizado el período de evaluación, ACPUA emite el presente informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Criterio 3. Acceso y Admisión

En relación a los complementos formativos, se recomienda detallar más las asignaturas concretas (obligatorias y optativas) que debe realizar cada estudiante en función de su perfil de ingreso.

Criterio 4. Actividades formativas

Se recomienda mejorar la justificación para el cambio de las actividades transversales de obligatorias a optativas. Dicha justificación debería apoyarse en hechos concretos (por ejemplo: dado que los estudiantes en su mayoría hablan inglés es adecuado que la actividad transversal sea optativa...) y no simplemente en el hecho de que los estudiantes así lo demanden porque en el resto de programas de doctorado dichas asignaturas son optativas.

Se recomienda revisar el apartado “Secuencia temporal de actividades” de la memoria porque hay un total de horas en las actividades de segundo año a tiempo

completo (Total:106h) que parece que no procede.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

CRITERIO 1.2.-CONTEXTO:

Ha sido actualizado.

CRITERIO 1.3 - UNIVERSIDADES Y CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE:

Reducción de plazas de 50 a 30. Actualización dirección web normas de permanencia.

CRITERIO 3.2 - REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Actualización de acuerdo con la Instrucción de la Escuela de Doctorado de 1 de febrero de 2018 sobre los requisitos de acceso a los programas de doctorado.

CRITERIO 4 - ACTIVIDADES FORMATIVAS:

Eliminación de la obligatoriedad de cursar dos actividades transversales dejándolas como optativas.

Reducción a una sola sesión obligatoria la actividad "Work in Progress" del primer año proponiendo el mes de mayo como única fecha.

CRITERIO 5.1 - SUPERVISIÓN DE TESIS:

Se ha actualizado la normativa de supervisión de tesis adecuándose al Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado en lo referente a los Tutores y Directores de Tesis.

CRITERIO 5.3 - NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTOR:

Se ha incluido la normativa en lugar de indicar una dirección web.

CRITERIO 6.1 - LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN:

Se ha actualizado.

CRITERIO 8.1 - SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS:

Ha sido actualizado.

CRITERIO 8.2 - PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS:

Ha sido revisado y actualizado.

CRITERIO 8.3 - DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA:

Actualización de los datos.

Zaragoza, a 31/07/2018:

EL DIRECTOR DE ACPUA

Antonio Serrano

Antonio Serrano González